



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179 -2025-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 07 de mayo del 2025

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - ICA

VISTO:

La Carta 001-2025/KJQP de fecha 06 de mayo de 2025, de la servidora Katherine Jazmín Quintanilla Peña Sub Gerente de Desarrollo Ambiental y Sostenible, el Memorando N° 012-2025-MDPN-SGRH de fecha 07 de mayo de 2025, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo el artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: {...} 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...); concordante con el 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece en el artículo 3 la figura de encargatura definiéndola como la forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección, que se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente; puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-MDPN/A de fecha 02 de enero de 2024, se designa a la Ingeniera Katherine Jazmín Quintanilla Peña con DNI N° 46686868, con Registro N° 159109 del colegio de Ingenieros del Perú, en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ica, a partir del 02 de enero del 2024;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 señala como derechos del servidor bajo el Contrato Administrativo de Servicios las Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales,

Que, el numeral 8.2. del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM señala que el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto legislativo N.° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone que los



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre estas a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que mediante Carta N° 001-2025-/KJQP de fecha 06 de mayo de 2025, la Ingeniera Katherine Jazmín Quintanilla Peña, solicita el goce de sus vacaciones por el lapso de siete (7) días calendarios a partir del jueves 08 de mayo,

Que, mediante Memorando N° 012-2025-MDPN-SGRH de fecha 07 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, otorga a favor de la Ingeniera Katherine Jazmín Quintanilla Peña en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, el uso de su descanso físico vacacional por el lapso de siete (7) días calendarios, las cuales estarían contabilizados a partir del 08 de mayo de 2025 hasta el 14 de mayo de 2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDPN/A. de fecha 02 de enero de 2024, se designa al Ing. Juan Antonio Chacaltana Medina con DNI N° 21440238, con registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 248106, en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Ica, a partir del 02 de enero de 2024,

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE las funciones de la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo- Ica, al **ING. JUAN ANTONIO CHACALTANA MEDINA** con **DNI N° 21440238**, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Ica, a partir del 08 de mayo de 2025 al 14 de mayo de 2025, periodo correspondiente al descanso vacacional otorgado a la Ingeniera **KATHERINE JAZMIN QUINTANILLA PEÑA** Sub Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Ica, la notificación de la presente Resolución al Ing. Juan Antonio Chacaltana Medina, Ingeniera Katherine Jazmín Quintanilla Peña, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas competentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA**

Lic. Adm. **HEBERT ENCARDO GONZALES ARCOS**
ALCALDE